

---

*CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESTUDIO DE LOS FACTORES PREDICTORES DE EVOLUCIÓN EN LA AMILOIDOSIS HEREDITARIA POR TRANSTIRRETINA (ATTRv), PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.*

---

EXPEDIENTE: PAS 03/2023

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se aprueba la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

### 1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación e innovación biomédica, con los siguientes datos:
- NUTS: ES300
  - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
  - Tlf. 913303793
  - e-mail: [Fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org](mailto:Fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org)
  - Centro de Gestión: 2070
- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>  
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

### 2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse a través de Licit@, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.



Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

**3. EXPEDIENTE:**

**A. Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

**B. Criterio:** se emplearán los siguientes:

| CRITERIOS                           | Puntos |
|-------------------------------------|--------|
| Criterios sujetos a juicio de valor | 45     |
| Precio                              | 55     |

**4. CONTRATO:**

**Objeto:**

El objeto del contrato es la adquisición de una solución de inteligencia artificial que permita evaluar parámetros clínicos y biométricos en la AT-TRv, estudiando portadores asintomáticos, pacientes con diferentes fenotipos y manifestaciones clínicas de la enfermedad, y controles sanos.

Este contrato se enmarca en un estudio prospectivo en el que se evaluarán parámetros clínicos y biométricos con modelos Machine y Deep Learning en un grupo de portadores asintomáticos y pacientes sintomáticos con amiloidosis hereditaria por transtirretina, con el objetivo de identificar factores de riesgo para el desarrollo de la enfermedad en portadores asintomáticos, y factores de riesgo para la progresión de la enfermedad en pacientes sintomáticos con la enfermedad.

Para la realización de este proyecto se requiere:

- La creación de una infraestructura tecnológica para el almacenamiento y procesamiento de datos, atendiendo a la legislación vigente en materia de política de protección de datos.
- La consecución de dispositivos electrónicos inteligentes que midan las variables biométricas interesadas (frecuencia cardíaca y variabilidad, actividad física...), así como acceso posterior a los datos obtenidos a través de los mismos.
- La creación, aplicación y entrenamiento de modelos matemáticos con Machine Learning y Deep Learning para evaluar y realizar una detección temprana del desarrollo y progresión de ATTRv, incluyendo la realización de los ajustes pertinentes para su perfeccionamiento.

**CPV:** 72212482-1 Servicios de desarrollo de software de inteligencia empresarial.



**División en lotes:** NO, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico..

**Variantes:** NO.

**Prórroga:** No se prevé. Como máximo, extensión de plazo en seis meses sin incremento de precio.

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** 2 años tras la firma del contrato.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

| VALOR ESTIMADO                 |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| CONCEPTO                       | IMPORTE             |
| BASE IMPONIBLE                 | 98.000,00 €         |
| OTROS COSTES                   | 00,00.-€            |
| MODIFICACIONES                 | 7.000,00.-€         |
| <b>VALOR ESTIMADO TOTAL</b>    | <b>105.000,00 €</b> |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN |                     |
| CONCEPTO                       | IMPORTE             |
| BASE IMPONIBLE                 | 98.000,00 €         |
| IVA (21%)                      | 20.580,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>118.580,00 €</b> |

Presupuesto base de licitación correspondiente al servicio para la aplicación de la inteligencia artificial en el estudio de los factores predictores de evolución en la Amiloidosis Hereditaria Por Transtirretina (ATTRv) conforme a lo descrito en los pliegos:

**Base imponible:** Noventa y ocho mil euros (98.000,00 €)

**IVA:** Veinte mil quinientos ochenta euros (20.580,00 €).

**Presupuesto total (IVA incluido):** ciento dieciocho mil quinientos ochenta euros (118.580,00 €)

**Valor estimado total (IVA no incluido):** Ciento cinco mil euros (105.000,00 €)

**Modificaciones:** Se prevé modificaciones en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, se produzca alguna situación, dada lo innovador del proyecto, que aconsejen la contratación de mayores prestaciones. Siempre dentro de la naturaleza y objeto previstos para el contrato conforme al presente procedimiento.



**Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones. Condiciones en que podrán efectuarse:**

Modificaciones del contrato por incremento del precio por aumento de las prestaciones requeridas conforme a las necesidades del proyecto, quedando inalterado en el resto de su contenido. El importe máximo de estas modificaciones no puede superar la cantidad de 7.000,00 € (IVA excluido). Las modificaciones no alterarán la naturaleza u objeto del contrato.

**Prórrogas:** No se prevé. Como máximo, extensión de plazo en seis meses sin incremento de precio.

**Financiación:** Este proyecto ha resultado adjudicatario en la convocatoria de becas competitivas ASPIRE, por lo que la financiación del mismo se realizará a través de dicha beca.

**Remuneración:** íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

**GARANTÍAS:**

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

**6. SOLVENCIA:**

**A. Económica y financiera:**

El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x el valor estimado del contrato: 157.500,00 €.

**B. Técnica:**

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70%, del valor anual medio estimado del contrato, sin IVA: 73.500,00 €. Los servicios deberán ser de iguales o de similares características que los que constituyen el objeto del contrato.

Será necesario presentar, al menos, 3 certificados de servicios consistentes en la elaboración de al menos 3 soluciones de inteligencia artificial relacionadas, al menos una de ellas, con el campo de la investigación sanitaria en colaboración con equipos médicos. El importe acumulado para acreditar la solvencia técnica deberá ser por un valor de, al menos, 73.500,00 €.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código/s CPV. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



### C. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

Los medios personales deben COMPRENDER:

- Un coordinador del proyecto, como enlace en el día a día para la comunicación fluida sobre el estado del proyecto y la resolución de problemas. Este coordinador tiene que acreditar su experiencia en al menos un proyecto de inteligencia artificial.
- Programadores expertos (al menos uno) en el desarrollo de modelos matemáticos de inteligencia artificial. Estos programadores deberán acreditar su titulación, formación y experiencia en el desarrollo de modelos matemáticos de inteligencia artificial (al menos tres años de experiencia en, al menos un modelo de inteligencia artificial) Se valorará positivamente la dedicación exclusiva a este proyecto por una o varias personas del equipo con conocimientos de programación.
- Personal de back-up (al menos 1) para casos de imprevisto, con la formación necesaria en programación y con conocimiento sobre el estado y necesidades del proyecto.

El licitador deberá presentar la relación de medios personales de acuerdo al modelo del anexo I.2.

### 7. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

